



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

BUENOS AIRES, 24 de agosto de 2016

VISTO el Expediente N° S02:0064016/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 de fecha 14 de Junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DATACENTER POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

Que mediante Disposición ANSV N° 229/2016, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 26 de julio de 2016, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibió mediante el Sobre N° 1 la oferta de la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHO CON 00/100 (\$511.008,00) IVA incluido; mediante Sobre N° 2 la oferta



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

de la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 3.939.171,84) IVA Incluido; y mediante Sobre N° 3 la oferta de la firma CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido.

Que se detectó un error de cotización en la oferta presentada por la firma CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8) ya que cotizó para el Renglón N° 1, un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido, con un precio unitario de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 637.712,00) IVA Incluido, y de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 13: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN y conforme los artículos 84° y 85° del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado; en consecuencia, la cotización final para el Renglón N° 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.305.088,00) IVA Incluido.

Que con fecha 4 de agosto de 2016, mediante Dictamen de Evaluación N° 15/2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, se expidió recomendando asignar como Orden de merito N° 1 para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma total de PESOS



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 3.939.171,84) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto oportunamente preventivado.

Que en el mencionado Dictamen se recomendó desestimar la oferta presentada por DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1), por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 14º “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN” (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al exigir en su oferta una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma CIDI.COM S.A. (CUIT Nº 30-68627357-8), por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 9º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma; ni con el ARTICULO 14º “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN” (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al exigir en su oferta una forma de pago en contraposición a lo estipulado en el ARTÍCULO 21: MONEDA Y FORMA DE PAGO (Artículo 116º y 117º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 6/2016 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL DATACENTER POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES, que tramita por el presente EXP-S02:0064016/2016.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por DATCO S.A. (C.U.I.T. 30-59611620-1) para el Renglón N° 1, por no haber dado cumplimiento con lo previsto en el ARTÍCULO 14º “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN” (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por CIDI.COM S.A. (CUIT N° 30-68627357-8) para el Renglón N° 1, por no haber dado cumplimiento con lo previsto



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

en el ARTÍCULO 9º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. (Art. 101º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) al no constituir debidamente la misma; ni con el ARTICULO 14º “CAUSALES DE DESESTIMACIÓN” (Art. 84º y 85º del Reglamento aprobado por Decreto 893/2012) inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 6/2016 para los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la firma DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0), por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 3.939.171,84) IVA Incluido.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 6º.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 376/2016